

REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL

CEDEM

CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONADE
COMISIÓN NACIONAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

CEDEM
CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL

Objetivo

Dar a conocer los procesos administrativos para la asignación, otorgamiento y comprobación de recursos económicos, mediante la firma del Convenio de Coordinación y Colaboración y sus anexos técnicos con las entidades federativas y municipios interesadas en la operación de la línea de acción de Centros del Deporte Escolar y Municipal.

Proceso para la asignación, radicación y comprobación de los recursos federales

Presupuesto

- Publicación de Reglas de Operación del programa Cultura Física y Deporte
- Asignación Presupuestal SHCP (Presupuesto Egresos de la Federación)
- Planeación (metas programadas y cumplimiento de requisitos)
- Análisis y distribución del recurso federal

Radicación

- Alta de la cuenta bancaria del Finanzas del Gobierno del Estado
- Firma del Convenio de Coordinación y Colaboración
- Recibo Fiscal
- Notificación de Radicación

Comprobación

- Comprobación en tiempo y en forma
- Apegarse a los Lineamientos de Comprobación, Manual de Operación CEDEM y Reglas de Operación
- Apegarse al Anexo Técnico del Convenio signado
- Sistema Integral de Comprobación de Recursos CEDEM
- Reporte de Gastos con leyenda y firmado
- Devolución del recurso no ejercido

NORMATIVIDAD

- ✓ **Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento**
Publicada en el DOF el 7 de junio de 2013 y el 23 de mayo de 2014, respectivamente.
- ✓ **Ley General de Contabilidad Gubernamental**
Publicada en el DOF el 31 de diciembre de 2008
- ✓ **Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2020.**
Publicadas en el DOF el 29 de diciembre de 2019.

NORMATIVIDAD

- ✓ ***Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE.***
Publicados en el DOF el 23 de abril de 2013
- ✓ ***Convenio de Coordinación y Colaboración y sus Anexos Técnicos.***
- ✓ ***Manual de Identidad de CEDEM (Especificaciones)***
- ✓ ***Manual de Operación de CEDEM (Anexos)***

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Artículo 20. La CONADE podrá celebrar los convenios a que se refiere el artículo 42 de la Ley, con las dependencias o entidades estatales, del Distrito Federal, de las delegaciones y de los municipios, que tengan competencia en materia de Cultura Física y Deporte, cuando dichas dependencias o entidades:

I. Estén **registradas en el RENADE**, y sean las responsables de la Cultura Física y Deporte en la entidad federativa, delegación o municipio del que se trate;

Organismos descentralizados - Patrimonio y Personalidad Jurídica Propios

Artículo 25. Requisitos del RENADE.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CAPÍTULO IV

De la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario

Artículo 69.- ...

Las cuentas bancarias a que se refiere el párrafo anterior se harán del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación para el efecto de la radicación de los recursos.

Para efectos de la presentación de la información financiera y la cuenta pública, **deberá existir una cuenta bancaria productiva específica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales.**



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

En las **cuentas bancarias productivas específicas** se manejarán **exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos**, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Los recursos federales sólo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a dichas cuentas bancarias productivas específicas, **a través de las tesorerías de las entidades federativas,**

...



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN

QUINTA. Compromisos de “HACIENDA” y “EL MUNICIPIO”. “HACIENDA” se compromete a lo siguiente:

Destinar el equivalente al **uno al millar** de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Federales

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una **leyenda** que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2020”.

COMPROBACIÓN

LINEAMIENTO QUINTO

QUINTO.- Los organismos que reciban recursos federales proporcionados por la CONADE, serán responsables director del ejercicio, administración y comprobación del gasto, por lo que deberán vigilar que todas las erogaciones cumplan con la normatividad aplicable e indicada en los convenios respectivos, apegándose a lo siguiente:

I.- Entregar a la CONADE un **reporte de gastos en original** y la documentación relativa a la aplicación de los recursos federales de conformidad a lo establecido en los convenios.

...

COMPROBACIÓN

LINEAMIENTO QUINTO

III.- La unidad administrativa de la CONADE, responsable del Programa procederá a revisar los reportes bajo los siguientes criterios:

a) **No se aceptarán aplicaciones de recursos federales diferentes a los conceptos autorizados en los convenios**, salvo en los casos que la unidad administrativa emita su visto bueno y aprobación de la justificación respectiva.

b) **Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos y servicios** que realicen los Organismos con recursos federales, **se deberá observar la normatividad federal en cuanto a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez.**

COMPROBACIÓN

LINEAMIENTO QUINTO

Deberán realizar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c) Para cada adquisición, arrendamiento y servicio, **se deberá integrar un expediente que contenga: cotización, convenio, contrato o pedido, notas de remisión, facturas, copia del cheque de pago y demás documentación relacionada con la adquisición**



COMPROBACIÓN

LINEAMIENTO QUINTO

f) Es **responsabilidad de los Organismos** revisar que cada uno de los documentos comprobatorios originales cumplan con los requisitos fiscales vigentes.

g) Es responsabilidad de los Organismos revisar que los importes señalados en el Reporte de Gastos, coincida con la documentación original.

h) Será **motivo de rechazo cuando se modifiquen los conceptos autorizados** sin que se cuente con la autorización de la unidad administrativa de la CONADE, **el excedente del gasto de la comprobación del recurso federal proporcionado será responsabilidad de los Organismos.**



COMPROBACIÓN

LINEAMIENTO QUINTO

IV.- La unidad administrativa de la CONADE, podrá solicitar la documentación original comprobatoria que obra en poder de los Organismos, en los siguientes casos:

- a) Cuando se establezca en los convenios como una obligación de los Organismos.
- b) Cuando por actividades de la Auditoría, así lo solicite el Órgano Interno de Control en la CONADE y/o cualquier otra entidad fiscalizadora o autoridad competente.

COMPROBACIÓN

LINEAMIENTO QUINTO

c) Cuando la unidad administrativa de la CONADE, así lo solicite para realizar las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos, a fin de comprobar la fidelidad y veracidad de sus contenidos.

d) Cuando se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado, por presentar tachaduras o enmendaduras.

e) Cuando las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sean legibles en alguna de sus partes.

COMPROBACIÓN

LINEAMIENTO QUINTO

IX.- Se podrán utilizar los recursos tecnológicos que indique la CONADE, para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de los mismos.

X.- De existir saldos pendientes por comprobar la unidad administrativa de la CONADE responsable, realizará cualquiera de las siguientes acciones:

a) Se citará a los responsables de los Organismos, con el fin de que presenten la comprobación, (cuando el ejercicio fiscal aún no termine).

COMPROBACIÓN

LINEAMIENTO QUINTO

- b) **Elaborar y emitir requerimientos de información o documentación faltante cada 30 días calendario**, por medio de un comunicado que engloba saldos por comprobar vencidos y sin vencer.

- c) **Elaborar y emitir oficios de suspensión de ministración de recursos económicos**, cuando los saldos tengan más de 90 días calendario de antigüedad .

- e) Para el caso de **no entregarse el reporte de gastos** en el término fijado, la unidad administrativa responsable del programa **procederá a turnar el caso a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la CONADE** para que ésta proceda a **dar por terminado el convenio correspondiente**, y en su caso, se inicien las gestiones legales a que hubiere lugar.

SISTEMA INTEGRAL DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS



REINTEGROS FINANCIEROS

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión las Unidades Responsables identifiquen que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, **el beneficiario estará obligado a realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado**, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal.

Los gobiernos de las entidades federativas, en su caso, los municipios, deberán reintegrar a la TESOFE **a más tardar el 15 de enero de 2021**, los recursos que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2020.



REINTEGROS FINANCIEROS

LÍNEA DE CAPTURA

Recursos que no sean efectivamente devengados se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante línea de captura.

Se deberá solicitar mediante correo electrónico indicando:

- ✓ Nombre del beneficiario
- ✓ Ejercicio fiscal
- ✓ Número de cuenta por liquidar certificada (CLC).
- ✓ El importe a reintegrar
- ✓ Concepto
- ✓ Forma de pago (Depósito bancario o transferencia electrónica).



TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
LÍNEA DE CAPTURA

Nombre: Educación Pública Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Concepto: Reintegros 2018 (SIAPP)

Importe: \$ 150,000.00

Número de operación: 000114704

Efectuar por: Internet

*La Tesorería de la Federación no garantiza la veracidad de los datos proporcionados por el solicitante para la elaboración de la presente Línea de Captura, siendo responsabilidad exclusiva de éste verificar que sean correctos.
*El pago, entero o depósito realizado mediante esta Línea de Captura, presume la conformidad de los datos asentados en la misma.
*La vigencia de la Línea de Captura es con independencia de los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables, toda observancia es responsabilidad de quien tiene la obligación de realizar los depósitos o pagos correspondientes.

Línea de Captura: 0018ABPU233747248441
Importe: \$ 150,000.00
Fecha de emisión: 14/AGO/2018
Vigencia: 13/SEP/2018
Efectuar por: Internet

Instituciones de crédito autorizadas para recibir el depósito:

BANUCCO	SANTANDER (CONVENIO 2181)
BANAMEX	HSBC (CLAVE SWF 100)
BANCOBOM (CIE 89849)	BANCO BICAJE (Número de Caja 1043)
BANBIO	SCOTIABANK
BANORTE (COP 8303)	AFINE
	BMULTIA

CARGAS FINANCIERAS

Si el beneficiario realiza el reintegro posterior a los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad.

El cálculo de las cargas financieras será conforme a la liga:

<https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do;jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0>

Se deberán enterar a la TESOFE conforme al formato establecido.

<http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do>

ESTADOS DE CUENTA

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Derivado de una auditoria realizada por la Auditoria Superior de la Federación a la Secretaría de Educación Pública - CONADE, para efectos de comprobación de recursos es indispensable presentar:

- ESTADOS DE CUENTA BANCARIA
- RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS

Santander

EJEMPLO
752403

SUPERVISA OF a Zona Metropolitana Del Interior de la República
 5100 4200 01 800 301 - 8000
 INTERNET www.santander.com.mx

CUENTA 9024 8980 0000 0087
 FECHA LIMITE DE PAGO MAR 11, 2013
 PAGO MINIMO GLOBAL \$ 1,378.00
 PAGO PARA NO GENERAR INTERES \$ 121.00.00
 SALDO DE SU TARJETA \$ 101.98.00

DEJAR COMO SALDO DEL PERIODO

DESCRIPCIÓN	MONEDA	MONTO
COMPRA Y OTROS CARGOS	\$	137.422.11
INTERES DEL MES	\$	0.00
I.V.A. U.S.E.	\$	0.00
PROMOCIONES DEL MES	\$	0.00
SALDO DE SU TARJETA	\$	101.98.00
SALDO GLOBAL EN LINEA EXPRESS	\$	0.00

LINEA DE CREDITO CONSUMER
Saldo de Cuenta: \$ 1,378.00

DESCRIPCIÓN	MONEDA	MONTO
RESPONSABLE	\$	1,378.00
MONEDAS	\$	1,378.00
COMPRA Y OTROS CARGOS	\$	137.422.11
REMBORSAMIENTO DEL MES ANTERIOR	\$	47,234.40

AVISOS IMPORTANTES

TARJETA DE CREDITO: 21 PAGOS COMO EL MÍNIMO MÉS ACTUAL: \$2,000.00
 O 12 PAGOS DE \$1,331.00 MÉS ANTERIOR: \$1,331.00

Santander **APROVECHA NUESTRAS PROMOCIONES**

SANITANDER CREDITARIO S.A. DE C.V. SEFOMER S.R. Paseo de la Reforma 505 más 200, Col. Lomas de Santa Fe, Del. Álvaro Obregón C.P. 06709
 RFC: SCDF0108001



DIRECCIÓN DE CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL

Blanca Guadalupe Gómez Paredes

Teléfono: (55) 5927 5200 ext. 3222

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

<http://cedem.conade.gob.mx>